AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Fecha y lugar de elaboración

Fecha de recepción

Clave única de registro de población (CURP)

Dependencia o Entidad

Clave de la Dependencia o Entidad

Nombre del Trabajador ., con fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio de ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

Sueldo básico

MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuente de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje. para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi Cuenta Individual:

cero por ciento	uno por ciento	dos por ciento

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

Información para los trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por lo que se les descuente hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ahorro solidario, subcuenta de ahorro solidario que se aperturará para tal efecto en su Cuenta Individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por el 0% (cero por ciento) de descuento, su determinación la formalizarán o ratificarán cada vez que se les descuente el porcentaje indicado en el presente documento, a partir del 1 de enero de 2009.